



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 202

-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

-----PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----

-----A continuación en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **doce** horas con **cincuenta y cinco** minutos del día **veintiuno** de **agosto** del año **dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 201, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 14 de agosto del año 2019; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se declara el mes de Octubre de cada año como el "Mes de Tamaulipas y sus Raíces".* **2.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.* **3.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado exhorta a realizar una investigación con relación a quien ocupara el cargo de representante del Gobierno de Tamaulipas en la zona sur. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación Tamaulipas, para resolver la falta de pago, y asignación de plazas a los profesores que resultaron idóneos en el proceso de evaluación para la promoción en el servicio profesional docente. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Ley para el otorgamiento de Beneficios a Deudos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y Municipios. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan las fracciones 56 y 57, pasando la actual fracción LVI a ser la LVIII, del artículo 49; se adiciona la fracción XXV, del artículo 55, un párrafo quinto al artículo 158, y un segundo párrafo al artículo 316, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión.-----*

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 14 de agosto del año 2019, implícitos en el Acta número 201.-----

-----Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.-----

-----Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo. Al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

-----Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

-----“De la Legislatura de Morelos, circular número 003, recibida el 13 de agosto del actual, comunicando la conclusión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio; así como la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Receso, quedando como Presidente el Diputado Alfonso de Jesús Sotelo Martínez.” -----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----“De la Legislatura de Hidalgo, circular número 13, recibida el 14 de agosto del año en curso, comunicando la clausura del Segundo Período de Sesiones Ordinarias; así como la elección e instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el receso comprendido del 1 al 31 de agosto de 2019, quedando como Presidente el Diputado Armando Quintanar Trejo.” -----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----

-----“Del Titular de Enlace de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, oficio número 449/19, recibido el 12 de agosto del presente año, mediante el cual envía respuesta del Punto de Acuerdo Sexagésimo Tercero guion 335, aprobado el 5 de junio del año en curso.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se agradezca la información y se remita al expediente Sexagésimo Tercero guion 335, que dio origen.-----

-----“Del Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de este Congreso, oficio número CVASE-LXIII/2019/007, fechado el 7 de agosto del actual, remitiendo a esta Diputación Permanente 23 informes de auditoría, los cuales contienen los resultados de fiscalización de la gestión financiera y cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, que le fueran remitidos por el Auditor Superior del Estado.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que con relación a los informes de auditoría que han sido remitidos a esta Diputación Permanente, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

procédase a su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes. -----

-----“Del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, oficio número SE/1672/2019, fechado el 15 de agosto del actual, mediante el cual informa sobre el otorgamiento de las constancias de mayoría y asignación de Diputados; así como de las impugnaciones recibidas que guardan relación con motivo de los resultados, declaraciones de validez, expedición de constancias de mayoría y asignaciones de las elecciones de Diputados derivados del proceso electoral ordinario 2018-2019; asimismo, la declaratoria de validez de la elección de diputaciones según el principio de representación proporcional.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se tome nota para los efectos conducentes de la comunicación referida, se acuse recibo y se agradezca la información.-----

-----“Del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, oficio mediante el cual comparte información sobre la situación de los derechos humanos en el Estado.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación referida, se acuse recibo y se proceda a la atención correspondiente.-----

-----“De la Procuradora Federal de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes, oficio número 495/2019, recibido el 6 de agosto del actual, haciendo del conocimiento de este Congreso el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por el cual exhorta al Sistema DIF Nacional para que inicie un ejercicio de coordinación con los Congresos de la Entidades Federativas que tenga como finalidad homologar el marco jurídico en materia de adopción.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación referida, se acuse recibo y se proceda al trámite correspondiente.-----

-----Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera. -----

-----Enseguida, se le concede el uso de la palabra al Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, para que dé cuenta con la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, en atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se determina que el día 25 de septiembre, tendrá verificativo la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá el Informe Anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal; asimismo, se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura.*** -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de turno a dictamen de la iniciativa referida, en términos del artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local y en virtud de haberlo solicitado los promoventes, resulta factible que la misma pueda ser aprobada en definitiva por este órgano legislativo, en virtud de que el mismo no entraña la expedición de una ley o decreto, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión y no habiendo participaciones, lo somete a votación económica de la Diputación Permanente, resultando **aprobada** por **unanimidad**, en consecuencia se elabora el dictamen correspondiente en los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

términos acordados, quedando el mismo en aptitud de ser presentado al Pleno Legislativo para su resolución definitiva.-----

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se declara el mes de Octubre de cada año como el "Mes de Tamaulipas y sus Raíces***, participando la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien pronuncia lo siguiente:-----

-----“Gracias, muy buenas tardes compañeros Diputados. Es preciso señalar que la iniciativa sometida a consideración de este órgano dictaminador consiste en declarar el mes de octubre como el “Mes de Tamaulipas y sus Raíces”, a fin de realizar acciones que fomenten nuestra riqueza cultural. La cultura constituye un elemento sumamente importante en el desarrollo de la humanidad, ya que mediante ella se transmiten ideas, prácticas, costumbres y ciertos conocimientos que dan identidad a los pueblos. Se considera que con la declaración de un mes en donde se promuevan actividades culturales y se fomente la identidad cultural de Tamaulipas, se enaltece nuestra esencia, origen, historia, valores y con ello nuestro sentido de pertenencia. Por tal motivo, se estima que con esta acción legislativa se fortalecen las políticas culturales en el Estado y se atiende en su justa dimensión la voluntad y requerimientos de quienes residen en Tamaulipas, toda vez que se cuenta con la seguridad de que se promoverá su riqueza y patrimonio, otorgando así el valor que merece la cultura de nuestra entidad federativa. Es preciso mencionar que la cultura tamaulipeca es una de las más ricas a nivel nacional, por lo que es imperante realizar actividades que fomenten y enaltezcan la consolidación de la identidad de nuestra región a las nuevas generaciones y a todo el pueblo mexicano. Estoy



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

segura que este acto fortalece el fomento de los valores, creencias, capacidades y expresiones sociales de nuestras raíces tamaulipecas, con lo cual se generarán múltiples beneficios en el desarrollo económico, cultural y turístico de nuestro Estado, por lo que de esta manera se consolida la riqueza estatal en todos sus ámbitos. Finalmente, propongo que el “Mes de Tamaulipas y sus Raíces” se celebre en enero de cada año, toda vez que el 31 de dicho mes del año 1824, al expedirse el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, se creó por Decreto de la Cámara Constituyente de la Nación, el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por lo tanto, es justificante de peso para posicionarme en favor de este mes, ya que en octubre se realizan diversas acciones para fortalecer la prevención y lucha contra el cáncer de mama. Así mismo, en aras de fortalecer el proyecto resolutivo, se proponen modificaciones a su redacción, para quedar de la siguiente manera: *“DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL MES DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL “MES DE TAMAULIPAS Y SUS RAÍCES”.* *ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara el mes de enero de cada año como el “Mes de Tamaulipas y sus Raíces”.* *ARTÍCULO SEGUNDO. En el marco de la declaración del “Mes de Tamaulipas y sus Raíces”, las autoridades estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, y en coordinación con organismos privados y de la sociedad civil organizada, durante todo el año, pero especialmente durante el mes de enero, desarrollarán actividades culturales y fomentarán la identidad cultural de Tamaulipas, en aras de enaltecer nuestra esencia, origen, historia, valores y, con ello, nuestro sentido de pertenencia.* *TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO. El presente*





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes para los efectos a que haya lugar y, en su oportunidad, se coordine con las autoridades estatales pertinentes y los 43 Ayuntamientos del Estado a fin de dar cumplimiento al Artículo Segundo de este Decreto. Tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, los invito a apoyar la presente propuesta votando a favor de la misma, compañeros, es cuanto.” -----*

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa,*** participando en primer término el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien expresa lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----“Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados y Diputadas de esta Diputación Permanente. Como se nos fue hecho de conocimiento de manera previa, el asunto que nos ocupa concierne a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, misma que fue recibida por la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo local el día veintisiete de febrero del presente año. Asimismo, en Sesión del día seis de marzo del año en curso el Pleno Legislativo de este Congreso, a través de la Presidencia de la Mesa Directiva, determinó turnar la referida Minuta a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Posteriormente, en fecha treinta de junio del presente año, mediante oficio, fue turnada la Minuta de referencia, como parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, misma que se nos dio a conocer el día tres de julio del año en curso, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente. Ahora bien, es de señalar que derivado del mecanismo reformador que nuestra propia Carta Magna establece, la reforma constitucional que nos ocupa fue declarada válida y publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha doce de abril del año en curso, por lo que al día de hoy forma parte del texto vigente de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido, a la fecha, la presente reforma ya fue objeto de la declaratoria que refiere el artículo 135 constitucional, por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

lo que, al ser parte de la ley fundamental, resulta procedente que esta Legislatura determine la publicación de la citada Minuta, en sus términos, en el Periódico Oficial del Estado. Es así que, a la luz de las consideraciones antes expuestas y con el objeto de dar por concluido el asunto que nos ocupa, someto a su consideración la presente propuesta, a fin de que el Punto de Acuerdo respectivo se apruebe y publique de la siguiente manera: *PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina que se publique en sus términos en el Periódico Oficial del Estado, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos conducentes. ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto, Diputado Presidente.*-----

-----Enseguida el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, manifiesta lo siguiente:-----

-----“Finalmente en el sentido de la propuesta que está haciendo el Diputado, el objeto no es la discusión del contenido de lo que ya fue publicado y ya forma parte de nuestro marco normativo. De tal manera que independientemente de que me parece que, el estar ampliando estos motivos por prisión oficiosa es algo delicado y que debería de haberse estimado con mayor cuidado y que probablemente esté en contra del sentido del marco del nuevo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Sistema Acusatorio Oral, finalmente hecha la observación parece que habría que votar la propuesta del compañero Arturo Esparza Parra.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas***, participando la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien señala lo siguiente: -----

-----“Buenas tardes nuevamente. Compañeros Diputados; apreciables integrantes de la Diputación Permanente. Como se nos fue hecho de conocimiento de manera previa, el asunto que nos ocupa concierne a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Personas, Pueblos, y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Comunidades Afromexicanas, misma que fue recibida por la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo local el día cuatro de julio del presente año. Asimismo, el nueve de julio del año en curso en Sesión de la Diputación Permanente, se recibió la Minuta de referencia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Ahora bien, es de señalar que derivado del mecanismo reformador que nuestra propia Carta Magna establece, la reforma constitucional que nos ocupa fue declarada válida y publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha nueve de agosto del año en curso, por lo que al día de hoy forma parte del texto vigente de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido, a la fecha, la presente reforma ya fue objeto de la declaratoria que refiere el artículo 135 constitucional, por lo que, al ser parte de la ley fundamental, resulta procedente que esta Legislatura determine la publicación de la citada Minuta, en sus términos, en el Periódico Oficial del Estado. Es así que, a la luz de las consideraciones antes expuestas y con el objeto de dar por concluido el asunto que el día de hoy nos ocupa, someto a su consideración la presente propuesta, a fin de que el Punto de Acuerdo respectivo se apruebe y publique de la siguiente manera:

*PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina que se publique en sus términos en el Periódico Oficial del Estado, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Personas, Pueblos, y Comunidades Afromexicanas. ARTÍCULO SEGUNDO.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Remítase copia del presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos conducentes. ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.*

Muchas gracias.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado exhorta a realizar una investigación con relación a quien ocupara el cargo de representante del Gobierno de Tamaulipas en la zona sur***, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien refiere lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias Señor Presidente. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente: La presente iniciativa tiene por objeto realizar una investigación con relación a quien ocupara el cargo de representante del Gobierno de Tamaulipas en la zona sur.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con relación a la acción legislativa que nos ocupa, se considera que la instancia competente para que se pudiera llevar a cabo una investigación sería la Contraloría Gubernamental, como la dependencia responsable de transparentar la gestión pública ante la ciudadanía, la profesionalización del servidor público, la mejora de la gestión pública, entre otros. Ahora bien, la Ley de Responsabilidades Administrativas dentro de su articulado refiere que se determinarán los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y al efecto el artículo 4 de la ley referida menciona que son sujetos de dicho cuerpo legal los servidores públicos, por lo que se considera que el presente exhorto debe de ser dirigido a la Contraloría Gubernamental. Esto es así, si tomamos en consideración que la promovente ciñe su acción al hecho de la persona de referencia posee la investidura de servidor público y a la luz de los hechos expuestos pudiere incurrir en una eventual responsabilidad de naturaleza administrativa. Ahora bien, cabe destacar que la promovente no ofrece medios de prueba que acrediten algún tipo de hecho que pudieran ser constitutivos de delito por parte del servidor público referido; lo anterior atendiendo a los derechos humanos que embargan al ciudadano y el estado de derecho que impera en nuestra entidad federativa. No obstante lo anterior, se considera viable la remisión del presente asunto a la Contraloría Gubernamental, para los efectos legales conducentes. Por todo lo expuesto con antelación, se tiene a bien solicitar nos declaremos a favor de la presente propuesta, para que se realice el exhorto correspondiente. Por su atención, muchas gracias.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación Tamaulipas, para resolver la falta de pago, y asignación de plazas a los profesores que resultaron idóneos en el proceso de evaluación para la promoción en el servicio profesional docente***, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien manifiesta lo siguiente: -----

-----“Compañeros integrantes de esta Diputación Permanente: En primer término, es de señalarse que el objeto de la iniciativa es elevar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación, a fin de resolver la falta de asignación de plazas a los profesores que resultaron idóneos en el Proceso de Evaluación para la promoción en el Servicio Profesional Docente. Ahora bien, el Servicio Profesional





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Docente se concebía como el conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente y del personal con funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus organismos descentralizados. Sin embargo, con la iniciativa mediante la cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, presentada por el Ejecutivo Federal, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada el 15 de mayo del presente en el Diario Oficial de la Federación, desaparece el Servicio Profesional Docente, dando lugar al Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. En virtud de estas modificaciones en el sistema educativo, el Secretario General de la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) informó en fechas recientes que con la desaparición del Servicio Profesional Docente se tendrá a bien implementar un nuevo mecanismo administrativo para la asignación de las plazas laborales educativas. Así mismo, hizo del conocimiento público que a todos los maestros que se encontraban en la lista de prelación, se les fueron asignadas las plazas aplicándose los lineamientos que la anterior reforma educativa había traído consigo ante la implementación del Servicio Profesional Docente, de tal manera que para el 31 de mayo del actual, aquellos maestros que se encontraban en la lista de prelación fueron asignados a los espacios que se encontraban vacantes. Ello concuerda con lo estipulado en el segundo artículo transitorio del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

decreto aludido con anterioridad, en donde se señala que ante la desaparición del Servicio Profesional Docente: “...se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.” De tal manera, que se considera que el fin de la iniciativa ha sido atendido en su justa dimensión, ya que se le ha dado cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, publicado el 15 de mayo del presente, al respetar y garantizarle a aquellas personas los derechos adquiridos derivado de los procesos del Servicio Profesional Docente. En virtud de lo anterior, es de mi opinión declarar el presente asunto sin materia, ya que el objeto que motivó la presentación de la iniciativa que se dictamina, ha sido superado por las acciones que en materia educativa se emprendieron hasta el próximo pasado 31 de mayo en favor de quienes se encontraban en lista de prelación para ocupar vacantes en el sistema educativo. Tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, los invito a apoyar la presente propuesta para declarar sin materia el asunto sometido a análisis. Es cuanto.” --

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Ley para el Otorgamiento de Beneficios a Deudos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y Municipios***, participando el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien expresa lo siguiente: -----

-----“Compañera y compañeros Diputados. Muy buenas tardes tengan todos Ustedes. Con relación al asunto que nos atañe, como integrante de este órgano parlamentario, considero improcedente la presente acción legislativa, toda vez que en nuestra entidad federativa ya se encuentra garantizado el derecho al otorgamiento de las pensiones a favor de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado, las cuales son en favor de los familiares, cónyuges o al propio servidor público, quien ha sufrido un menoscabo en su integridad física, lo cual le impide continuar desempeñando su función o actividad laboral al quedar imposibilitado físicamente para hacerlo, o en su caso por la muerte del mismo en el cumplimiento de su deber. En virtud de lo anterior, es de resaltar que el artículo 58 fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, faculta al Congreso del Estado de Tamaulipas a decretar pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al Estado; a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber. En ese sentido, queda en claro que el Estado cuenta con un mecanismo de justa retribución para las y los servidores públicos que han demostrado el valor en el cumplimiento de su deber, en la defensa de la seguridad del Estado, la protección de las personas y de las instituciones, además de dedicar su vida profesional en favor de la ciudadanía tamaulipeca, quienes por azares del destino en el ejercicio de su responsabilidad han sufrido un menoscabo físico o perdido la vida. A la luz de las consideraciones antes expuestas, se desprende que en la esfera de la administración pública estatal, el otorgamiento de pensiones a trabajadores pertenecientes a los servicios de seguridad del Estado, es un acto que ya está sustentado en el marco constitucional y legal. Con relación a las pensiones de los servidores públicos en el ámbito Municipal, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da sustento a la facultad exclusiva que atañe a los Ayuntamientos en la aprobación de sus presupuestos de egresos, además de disponer el principio de congruencia entre los ingresos y egresos municipales, sin injerencia externa en cuanto a su definición y ejercicio. Aunado a lo anterior, el párrafo segundo, de la fracción VIII, del citado artículo 115, así como el apartado B, del artículo 123 del mismo ordenamiento, confieren la potestad a los gobiernos municipales para administrar sus recursos humanos y regir las relaciones laborales con sus trabajadores, con base en las leyes locales, y que finalmente determinan que los trabajadores



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

burocráticos, como son aquellos al servicio de los municipios, tienen derecho a que el patrón, como lo es en este caso el Ayuntamiento, les reconozca y otorgue, como parte de sus prestaciones, la pensión o jubilación. Es así que de las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, se aprecia plenamente el reconocimiento al municipio como titular de la potestad gubernativa de regir las relaciones laborales con sus trabajadores, entre ellas y desde luego, para otorgar pensiones o jubilaciones y, consecuentemente, también la autonomía para definir el gasto público, a través del presupuesto de egresos en el que pueda incluir de manera planificada y programada el pago de las prestaciones laborales sin la injerencia de ninguna autoridad estatal. Por lo que hace a la relación laboral, puedo afirmar que si los trabajadores acreedores a las pensiones mantienen un vínculo de trabajo con el municipio, no podría corresponder al Congreso, por ser una autoridad ajena legalmente, evaluar que se cumpla con los requisitos exigidos para que los trabajadores del municipio se vean beneficiados con pensiones, con cargo a la Hacienda Pública Municipal. Es así que, con base en las consideraciones antes expuestas, me permito concluir que tanto el Estado como los Municipios, han sido responsables de determinar los mecanismos presupuestales conducentes para pensionar o jubilar a sus trabajadores, o brindarles servicios de seguridad social suscribiendo convenio con alguna institución afín, con base en los fundamentos constitucionales y legales que existen actualmente. Por lo antes expuesto, me permito proponer que se declare improcedente la presente acción legislativa. Compañeros, es todo.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor***, participando en primer término el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, quien menciona lo siguiente: -----

-----“Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, integrantes de la Diputación Permanente. Considero importante resaltar algunos aspectos que se relatan en la exposición de motivos de la iniciativa cuyo análisis nos ocupa, promovida por el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, integrante del Grupo Parlamentario del PRI. En primer término es significativo mencionar que una de las actividades fundamentales de la población en Tamaulipas, es la económica, en su expresión de industria y comercio, a través de micro, pequeñas y medianas empresas, conocidas como MiPyME’s. Destaca referir que una de nuestras funciones como legisladores, es dar voz a nuestros representados y realizar gestiones ante las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

instancias del poder público, en beneficio de la población organizada. La presente acción legislativa, es resultado del diálogo, particularmente, por razones de representatividad legislativa, con integrantes del Centro Empresarial de Ciudad Victoria. Por ello, la presente iniciativa, consiste en proponer la creación del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor; instancia que no se concibe como una incubadora de como un organismo serio de orientación a la inversión, que analice las aptitudes de los inversionistas y las áreas de oportunidad de acuerdo a éstas y a las diversas ciudades o regiones del Estado; que guíe a jóvenes, mujeres y hombres en un proceso natural de emprendimiento y brinde orientación profesional y responsable a toda persona que cuente con un capital determinado, sobre el destino y aplicación de sus recursos, y sobre el fomento a la inversión en la entidad. A través de esta acción legislativa se propone la creación de una instancia pública vanguardista, especializada, que impulse a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas de Tamaulipas, con el objetivo de seguir impulsando la creación de más y mejores Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Un Instituto que favorezca el acceso al crédito y genere las condiciones para que empresas y prestadores de servicios en el Estado sean más competitivos. En ese sentido, este Instituto buscará que nuestro Estado avance hacia un modelo de crecimiento sustentado en la innovación, además de buscar beneficiar al mercado interno, y favorecer la consolidación de las cadenas productivas. De igual manera impulsará los sectores estratégicos con alto potencial de crecimiento, la generación de empleo, favorecerá el desarrollo de las regiones del Estado,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

potenciando las vocaciones productivas y las ventajas competitivas de ellas, aplicando especial atención a las problemáticas sociales y económicas más sentidas y claramente detectadas. Este nuevo Instituto será una instancia pública de vanguardia, especializada, cercana al interés de los emprendedores, las micro, pequeñas y medianas empresas y estará encargado de trabajar en la construcción de un escenario fértil, alejado de regulaciones excesivas y obstáculos burocráticos. Se plantea que sirva como brazo articulador y coordinador de la política estatal de fomento y apoyo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas y sea facilitador y aliado estratégico del aparato productivo, que les permita concretar sus ideas de negocios y crecer. El Instituto apoyará y respaldará la capacidad creativa de los emprendedores y de las MiPyME's facilitando el acceso a crédito productivo, capacitación, preparación y comercialización para que no sólo fortalezcan su presencia en el mercado regional y estatal, sino incluso para que puedan insertarse de manera exitosa en las cadenas nacionales, con alto valor agregado. El organismo buscará establecer programas y estrategias que garanticen la sobrevivencia, consolidación y crecimiento de las empresas con el potencial y voluntad de hacerlo. Por supuesto, se espera que en la práctica, exista una amplia coordinación y colaboración con el Instituto Nacional del Emprendedor, para hacer sinergia en favor de los empresarios tamaulipecos y toda la población que participa directa o indirectamente en las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios. Se busca que Tamaulipas y los tamaulipecos avancen en el diseño e implementación de políticas públicas





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

orientadas al fomento y apoyo a las MiPyME's, y de manera enfática a los emprendedores; convocar a servidores públicos, empresarios y académicos, a que se integren a la Junta de Gobierno del Instituto, para trabajar conjuntamente en el impulso a favor del sector; y trabajaren estrecho diálogo y coordinación con universidades y gobiernos municipales para detonar proyectos productivos acordes a las vocaciones regionales del Estado; y revisar junto con la Secretaría de Finanzas, el Programa de Adquisiciones del Gobierno del Estado, a efectos de apoyar a las MiPyME's, a través de un incremento real a las adquisiciones que hace el Gobierno del Estado. Por todo lo antes expuesto, y en aras de fortalecer la economía estatal, considero procedente la presente iniciativa de Ley, motivo por el cual solicito a los integrantes de esta Diputación Permanente su voto favorable. Es cuanto." -----

-----Acto seguido, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** señala lo siguiente: -----

-----"Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros y compañeras Diputadas y Diputados. La iniciativa objeto del presente análisis tiene como propósito la creación del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor con el fin de que éste sea el encargado de instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente emprendedores y a las micros, pequeñas y medianas empresas, es importante referir que el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro de las cuales destacan la de impulsar el establecimiento y crecimiento de la micro, pequeña y mediana industria en el estado, así como la de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

administrar y operar los fondos para financiarlas entre otras. Bajo este contexto es importante mencionar algunos programas que ha implementado la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con sus atribuciones, las cuales son las siguientes: 1. Incubación y desarrollo emprendedor el cual busca apoyar el desarrollo de proyectos de emprendimiento mediante capacitación, asesoría y seguimiento a planes de negocios; 2. Soy TAM., este programa brinda asesoría a las empresas tamaulipecas en el desarrollo de productos o servicios a través de una metodología que les permita fortalecer y cumplir con los estándares que demanda el mercado actual; 3. Formalización y atención empresarial, a través de este programa se brinda asesoría general para la apertura y formalización de las micros, pequeñas y medianas empresas tamaulipecas, proporciona también la opción para constituir sociedades de manera rápida y gratuita al otorgar el acta constitutiva a las empresas como sociedad de responsabilidad limitada micro industrial; 4. Desarrollo de oportunidades de negocio, el cual tiene como objetivo identificar productos y servicios con potencial exportador basados en investigaciones de mercado que determine la demanda y oferta de dichos productos, brinda asesoría y capacitación en los procesos, trámites, certificaciones y otras obligaciones que el emprender o MiPyME tamaulipeca deberá cumplir para desarrollar su oferta exportable; 5. Desarrollo de franquicias, su objetivo principal es brindar asesoría, capacitación y vinculación con organizaciones e instituciones especializadas para la correcta implementación y desarrollo de metodologías o modelos de franquicia; 6. Sistema de apertura rápida de empresas, es un programa de simplificación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en máximo 3 días hábiles; 7. Crédito TAM Emprende; su objetivo es fortalecer la economía de las pequeñas y medianas empresas tamaulipecas, con un producto financiero que facilite la implementación de nuevos procesos productivos, comerciales y de servicios dirigidos a emprendedores y MiPyME's tamaulipecas que se localicen en poblaciones menores a 50 mil habitantes en comunidades mayores el proyecto deberá estar directamente ligado a las cadenas productivas de algunos de los sectores primarios; 8. Centro de atención a emprendedores y MiPyME's la Secretaría de Desarrollo Económico, cuenta con 7 oficinas regionales Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, San Fernando, Victoria y Tampico, cuyo objetivo es brindar atención personalizada a la ciudadanía tamaulipeca para facilitar el acceso a los distintos programas de apoyo del gobierno federal y estatal, que les ayude a consolidar ideas emprendedores e impulsar el crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas; 9. Bienes Tam., es un financiamiento a las personas egresadas del programa de capacitación de la Secretaría de Bienestar Social, que busca promover el autoempleo o iniciar una actividad productiva; 10. Micro empresario, financiamiento orientado para acreditados que han egresado satisfactoriamente del programa de micro créditos cuenta con personalidad jurídica y requieren recursos para invertir en capital de trabajo y equipamiento. El resultado de la implementación de diversas acciones, así como de los programas antes descrito, son latentes en este sentido es menester señalar que de acuerdo a cifras del Instituto Mexicano del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Seguro Social, Tamaulipas ocupó la tercera posición nacional en la generación de empleo durante el mes de mayo del 2019, con la creación de 5 mil 906 plazas formales ubicándolo como una de las entidades del norte del país que más dinamismo ha demostrado durante este año, también que dentro del primer trimestre de este año en el estado, se ha registrado un flujo en inversión extranjera directa del 363.04 millones de dólares lo que representa el 4.6% del total nacional. De igual manera resulta conveniente destacar que de enero a mayo del 2019, el Gobierno de Tamaulipas, ha otorgado 37 millones 602 mil pesos, en créditos para financiar a micros, pequeños y medianos negocios de todas las ciudades de la entidad, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico e Inversión Tamaulipas, se han generado 2,566 préstamos, además los programas empresariales de inversión Tamaulipas, como CREDITAM, BIENESTAM, Micro empresario, han entregado 14 millones 223 mil pesos en 137 créditos. De acuerdo al INEGI en Tamaulipas en el año 2014, había 104 mil empresas de las cuales el 98.2% eran Pymes, en las últimas estadísticas de este año los datos indican que hay 132 mil empresas en el estado y de esas 98.8 son Pymes, por lo cual se estima que han crecido un 20% promedio. En consecuencia la Secretaría de Desarrollo Económico, ha tenido un buen desempeño en el ejercicio de sus atribuciones, atendiendo efectivamente y de manera integral la creación y desarrollo de micros, pequeñas y medianas empresas en el Estado, por lo que el surgimiento de un Instituto en materia de emprendimiento como el que se propone no resulta factible por los resultados y datos ya expuestos. Por otra parte, resulta importante mencionar que si bien es cierto la función



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del legislador es la de crear, reformar, derogar o abrogar leyes, también es cierto que en algunos casos se debe plantear acciones en coordinación con otros poderes, para coincidir en objetivos y prioridades en sinergia con los intereses públicos o sociales, además cabe hacer mención que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece la facultad al Gobernador del Estado de organizar las dependencias y entidades de la administración pública para que a través de éstas se alcancen los fines propios del Estado. Por lo que la intención del promovente ya se encuentra debidamente atendida a través de las diversas acciones implementadas por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, es decir, actualmente se tiene un balance positivo en este rubro. En ese tenor, a la luz del análisis y consideraciones que antecede considero pertinente declarar improcedente la presente acción legislativa. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

-----Acto continuo, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** manifiesta lo siguiente:-----

-----“Escuché con atención lo expuesto por el Diputado Esparza y me parece que ha dado una relación sucinta de buenas acciones y resultados, este lo que no se discute, más bien la propuesta viene para hacer un énfasis en la creación de este Instituto para fortalecer todavía más, es decir, no se dice que no se haya actuado y tenido buenos resultados, si no que al hacerlo como un organismo especializado sin duda podría todavía incrementar los resultados favorables que se tienen en el estado, y me parece que esto de la mayor importancia que lo tengamos muy presente ahora, hemos visto como lamentablemente las perspectivas de crecimiento en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

país, han disminuido y se están ubicando ya en 1% más o menos y esto todavía falta ver cómo vaya evolucionando y me parece que la creación de riqueza pues viene por crear las condiciones adecuadas por parte del estado, tanto federal como estatales para que haya este movimiento y esta inversión de los emprendedores, esta iniciativa lo que quiere destacar es precisamente sentarlo en que haya un mayor apoyo a los emprendedores, sin desconocer lo que se haya hecho pero sí sentarlo porque nos parece que al reducirlo a este organismo sin duda tendrá acciones más específicas para el apoyo a todos estos emprendedores. En ese sentido es que se propone la creación del Instituto como un organismo público descentralizado del gobierno del Estado, sin demerito de las funciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico y que habrían de ir compartiéndolo de alguna manera pero dedicándose el Instituto de manera específica, me parece que esto es la razón que subyace de manera más especial en la propuesta y este organismo estaría además integrado por servidores públicos de las dependencias involucradas pero también enriquecido con la participación de representantes de los sectores productivos, que se haga también una dimensión que habría que valorar. Es cuanto.” -----

-----A continuación interviene el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien enuncia lo siguiente:-----

-----“Sí, muchas gracias, si yo respeto la opinión del Diputado Etienne y también de alguna manera es positivo el hecho de que se acepte la actividad y el trabajo que ha hecho el Gobierno del Estado en apoyar a las micros, pequeñas y medianas empresas el otorgamiento de créditos y demás programas que ya mencioné, aquí



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

yo nada más quiero precisar que la Constitución del Estado es muy enfática en determinar que es facultad del Gobernador el administrar y el organizar la forma en cómo va a llevar acabo su administración pública de acuerdo a un Plan Estatal de Desarrollo, y en base a eso él tiene facultades para la creación de las Secretarías y los demás organismos con los cuales va a operar, aquí el detalle es que no hay en la iniciativa o yo no vi en la iniciativa una vinculación y un trabajo de manera integral entre el órgano legislativo y el Poder Ejecutivo, no es nada más el crear por medio de una iniciativa el crear un organismo que si tiene un objetivo importante que dicho sea de paso esos objetivos se están cumpliendo por medio de una Secretaría, pero no nada más es crear un organismo y decirle al ejecutivo mira creamos un organismo y hay que atenderlo, hay que ver también la cuestión presupuestaria, cuánto le va a costar ese organismo al estado, cuáles este, de qué manera se va a atender la situación de infraestructura y de cómo se va a operar, me queda claro que la propuesta es la creación de un organismo descentralizado que va a tener patrimonio y personalidad jurídica propia, pero también por otro lado la creación de ese organismo pues es un gasto y obviamente pega en el presupuesto del Gobierno del Estado y principalmente del Ejecutivo y para ello bueno tendría que haber un diálogo y una plática de manera integral entre estos poderes para darse la creación y por otro lado también es muy importante establecer y ratificar que todas las actividades o el objeto que establece la iniciativa en relación con sus actividades están siendo debidamente atendidas, o sea todas las cuestiones de la micro, pequeña y mediana empresa, han sido debidamente aplicadas por la Secretaría de Desarrollo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Económico, entonces esos 2 aspectos son importantes que es una facultad del Gobernador establecer la forma en cómo va administrar su gobierno en base a su Plan Estatal de Desarrollo y por otro lado también que las actividades que propone la iniciativa están debidamente atendidas. Es cuanto Diputado Presidente. Es correcto.” -----

-----Posteriormente el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, propone lo siguiente: -----

-----“Hay una propuesta por parte del compañero Diputado Alejandro Etienne Llano, en el sentido de la creación del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor, usted compañero de acuerdo con lo que expone en el sentido de que es una facultad del Gobernador hacer el Plan de Desarrollo y que por otro lado, este afecta el presupuesto y que aparte usted está explicando que esas funciones las está llevando a cabo la Secretaría, así es, entonces Usted propondría habría 2 propuestas, 1 la creación del Instituto tamaulipeco por las razones que explicó el compañero Diputado Alejandro Etienne Llano, el otro Usted lo declararía entonces bajo estas condiciones improcedente. Porque ya se está haciendo, porque es una decisión del Gobernador y porque afectaría de alguna manera y no está descrito la parte del presupuesto, tenemos 2 propuestas, alguien más desea hacer uso de la palabra.” -----

-----“Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a las 2 propuestas referidas, una por el compañero **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y otra por el compañero **ARTURO ESPARZA PARRA**, resultando **aprobada** la propuesta del compañero **ESPARZA**





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**PARRA** por **4 votos a favor** y **2 en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan las fracciones 56 y 57, pasando la actual fracción LVI a ser la LVIII, del artículo 49; se adiciona la fracción XXV, del artículo 55, un párrafo quinto al artículo 158, y un segundo párrafo al artículo 316, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,*** participando el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien manifiesta lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias Presidente. Compañera y compañeros Diputados. La iniciativa en estudio tiene como finalidad sentar las bases jurídicas, administrativas y presupuestales para la incorporación de tecnologías de la información y comunicación en materia de transparencia en los municipios, mediante adiciones a diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. En primer término, considero oportuno mencionar que respecto a la adición de la fracción LVI al artículo 49 para establecer a los Ayuntamientos la facultad de expedir reglamentos y acuerdos para el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

así como del acceso a la información pública, la considero improcedente, pues ya la regulación normativa inherente a estas materias se establece en leyes ordinarias especializadas y en el propio Código Municipal, tal es el caso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, en donde en ambas se establecen las obligaciones específicas para los municipios. Además, en todo caso, los Ayuntamientos tienen la plena potestad para reglamentar todas aquellas actividades propias de su administración pública, por lo que, aunado a lo anterior, estimo resulta innecesaria dicha previsión, ya que la misma sólo entrañaría una sobrerregulación respecto a algo que ya está previsto y tiene sustento en el marco jurídico que regula la función constitucional y legal de los Ayuntamientos. Ahora bien, por lo que respecta a la adición de la fracción LVII al artículo 49, que plantea impulsar en el presupuesto de egresos del municipio, programas de inversión, adquisición y aplicación de tecnologías para facilitar la transparencia y la rendición de cuentas, constituye una acción consustancial al quehacer administrativo de los Ayuntamientos, lo cual, en atención a las necesidades que en estos rubros tenga cada municipio, se acuerda y se le da sustento no sólo en el presupuesto de egresos sino también en el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que considero improcedente su inclusión en los términos planteados. En cuanto a la adición de la fracción XXV y un último párrafo al artículo 55, en el sentido de atribuirle a los Presidentes Municipales la facultad de instrumentar el uso de tecnologías para el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, en el mismo contexto de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

improcedencia explicada con relación a las propuestas de adiciones antes abordadas, la considero improcedente. Ahora, respecto a la adición de un último párrafo al artículo 158, y un segundo párrafo al artículo 316, para establecer que la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento, con base en las disposiciones presupuestales, implementará progresivamente tecnologías que permitan el acceso de los solicitantes a la información pública que se contenga en sus archivos, así como en medios electrónicos, la estimo improcedente, pues el derecho humano de acceso a la información pública no puede estar supeditado a la disponibilidad presupuestal de un Ayuntamiento ni a la implementación de tecnologías para ese efecto; esta adición está dotada de inconstitucionalidad ya que pudiera hacerse valer mediante una acción de inconstitucionalidad al expedir la norma en esos términos. En tal virtud, compañera y compañeros Diputados, solicito su apoyo en relación a la presente propuesta hecha por un servidor, y dictaminemos improcedente la acción legislativa en estudio, en razón de las consideraciones ya expuestas. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----A continuación el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, formula lo siguiente: -----

-----“Me parece que de ninguna manera se puede pensar que se conculca con esta reforma el derecho humano a la información, al contrario lo que se busca es fortalecerlo con el uso de las tecnologías que nos permiten los medios electrónicos, me parece que es imprescindible que se fortalezca todo este derecho fundamental, como bien lo dice no hay manera en que se esté limitando, al contrario se está ampliando y ese es el propósito de esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

iniciativa, que en lugar de que haya más estas zonas ocultas, todo esto sea más transparente, más abierto y utilizar las tecnologías de la información, este es el propósito que subyace en esta iniciativa del compañero Anto Tovar y me parece que es de gran importancia que se pudiera estar incluyendo como una obligación más de los municipios, yo francamente me parece que es muy pertinente que viene a fortalecer el ejercicio de este derecho a la información, que viene a fortalecer que se vayan construyendo mejor rendición de cuentas y eso es lo que nos va a permitir que cada vez los municipios, el estado y la federación funcionen mejor a través de ampliar este derecho a la información y a la rendición de cuentas. Yo, me parece que es una iniciativa muy pertinente y muy adecuada para que la incluyamos y que se manifieste a través de un ejercicio cada vez más comprometido con buenos resultados e información oportuna y transparente.” -----

-----Posteriormente el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, refiere lo siguiente:-----

-----“Yo nada más voy a aclarar algo. Gracias Presidente, si lo que yo quiero dejar bien en claro es que lo que propone la iniciativa ya está regulado, ya está en el Código Municipal, ya está ordenado y a mí en determinado momento, lo que me preocupa o lo que hice énfasis es que por ejemplo en el último párrafo del artículo 316 establece la iniciativa, la Unidad de Información Pública del ayuntamiento, en base a las disposiciones presupuestales implementará progresivamente tecnologías que permitan el acceso de los solicitantes a la información pública que se contenga en sus archivos, así como en medios electrónicos, aquí el detalle es de que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

como constitucionalmente es una obligación, no se puede supeditar a que se implemente progresivamente tecnologías que permitan el acceso a los solicitantes, o sea lo tienen que hacer y por otro lado, voy a recordar la sesión pasada o antepasada no lo recuerdo exactamente se aprobó en esta Diputación Permanente reformar un artículo del Código Municipal, en donde se va a obligar a los ayuntamientos a subir sus sesiones de cabildo y se estableció inclusive un término prudente de 72 horas para que lo hicieran, es decir, lo que está proponiendo la iniciativa ya está debidamente regulado en el Código Municipal, por ejemplo, también el artículo 22 de otra Ley diversa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, textualmente establece son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado y sus municipios, o sea esto que está proponiendo ya está reglamentado, ya lo tenemos determinado tanto en el Código Municipal como en la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública y vuelvo a repetir específicamente este último párrafo que pretenden adicionar se me hace que choca con los anteriores artículos, entonces vamos a estar proponiendo y vamos a estar modificando un párrafo del Código Municipal que se contrapone con otras leyes, entonces eso es lo que yo estaba refiriendo, eso es lo que preocupa que al aprobar este



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

párrafo por ejemplo choque con otros artículos y entonces se contraponga y pueda inclusive determinarse después posteriormente como inconstitucional, pero insisto, el objeto aquí o la situación es que todo lo que se propone en la iniciativa ya está contemplado en diversos ordenamientos y obviamente pues ya está debidamente regulado. Es cuanto.” -----

-----Por último, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** expresa lo siguiente:-----

-----“Se desentona un poco en la parte ésta de la última disposición del artículo 316 que yo no comparto que pudiera ser inconstitucional, yo creo que a lo mejor habría que hacer una nueva lectura, dice, la Unidad de Información Pública del ayuntamiento o sea la rendición de información pública están obligados, de aquí se va todavía más allá, se da todavía más garantías en base a las disposiciones presupuestales y aquí es lo importante implementará progresivamente tecnologías que permitan el acceso a los solicitantes a la información pública que se contenga en sus archivos, es decir, va a permitir el acceso directamente a los archivos, esto no se tiene y tendrá que responder el municipio o cualquier órgano en las disposiciones de la ley de la materia, cualquier solicitud de información, pero no es una solicitud de información lo que está planteando aquí el Diputado Anto, es permitir el acceso a los archivos y que mayor transparencia, enhorabuena que no se esconda nada público, los archivos y el acceso y dicho sea de paso, aquí nosotros presentamos ya una iniciativa para que se haga la Ley de Archivos del Estado de Tamaulipas, en homologación a la Ley Nacional que está durmiendo el sueño de los justos, me



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

parece que la materia archivística sigue siendo uno de los grandes pendientes que tenemos en esta Legislatura, se hizo la publicación de la Ley General falta la homologación, ya está una iniciativa que presentó un servidor pero que no ha sido atendida y que no va a ser atendida prácticamente, ya estamos terminando, pero eso es lo que permite que vayamos desarrollando más la administración pública, eso es lo que permite que este derecho de la información tenga un mayor contenido, lo que se está aquí es ampliando no limitando y eso de ninguna manera puede ser una violación constitucional. Es cuanto.” -----

-----“Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a las 2 propuestas referidas, una por el compañero **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y otra por el compañero **ARTURO ESPARZA PARRA**, resultando **aprobada** la propuesta del compañero **ESPARZA PARRA** por **4 votos a favor y 2 en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto continuo, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, al no existir participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, **Clausura** la Sesión, siendo las **catorce**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

horas con **cuarenta y dos** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Sesión de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **veintiocho** de **agosto** del actual, a las **doce** horas.-----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. ARTURO ESPARZA PARRA**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. ROGELIO ARELLANO BANDA**